

Gobierno nacional habilita recursos por más de \$350 mil millones de las Cajas de Compensación Familiar para la reconstrucción

- *Los recursos serán destinados a la atención de las familias damnificadas por el terremoto del 10 de agosto.*
- *Las Cajas de Compensación podrán otorgar subsidios para arrendamiento temporal, mejoramiento o adquisición de vivienda.*



Bogotá, D.C.

30 Sep-2026

La reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 10 de agosto avanza con acciones concretas para las familias damnificadas. A través del Decreto Ley 1422 de 2026, el Gobierno nacional habilitó recursos superiores a \$350 mil millones de las Cajas de Compensación Familiar, que podrán destinarse a subsidios de arrendamiento temporal, mejoramiento o adquisición de vivienda.

El ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, Jaime Andrés Beltrán Martínez, explicó que las Cajas de Compensación Familiar deberán destinar, hasta finalizar 2028, entre el 7,5 % y el 10 % de los recursos mensuales para vivienda del Fondo de Vivienda de Interés Social (FOVIS) a la atención de las regiones afectadas por el sismo.

“Podremos entregar subsidios para tres cosas fundamentales: arriendos temporales, mejoramientos y adquisición de vivienda nueva. Pueden acceder los afiliados a las Cajas que hayan resultado afectados por el terremoto y estén incluidos en el Registro Único de Damnificados. Y algo muy importante: estas ayudas aplican tanto para las familias de las zonas urbanas como de las zonas rurales”, dijo el ministro Beltrán.

El Decreto permite, además, sumar los recursos de las Cajas de Compensación, las gobernaciones, los municipios y otras entidades para financiar, dependiendo de cada caso, hasta el 100 % de la solución de vivienda. Asimismo, habilita a los hogares que hayan recibido un subsidio de vivienda antes del sismo para acceder a uno nuevo, con el propósito de atender la afectación de su unidad habitacional